



Asiento: R-715/2020

Fecha-Hora: 28/07/2020 14:23:54

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA III EDICIÓN DE PREMIOS AL MEJOR TRABAJO DE FIN DE GRADO Y TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos *“el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas”*.

La Universidad de Murcia, en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de su comunidad universitaria, entiende que un cambio cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio.

Por otro lado, con esta convocatoria se pretende reconocer y promover la excelencia en los trabajos que sobre Igualdad de Género o que incorporen la perspectiva de género, desde cualquier disciplina académica y científica, como se recoge en el I Plan de Igualdad de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2013, dentro del Eje 2: Docencia e Investigación; Objetivo 1: Promover, difundir y acreditar el conocimiento en materia de igualdad de género; Acción 1.2: Promover la investigación sobre género en los distintos ámbitos del conocimiento y difundir sus resultados.

Con todo ello, la Universidad de Murcia pretende:

- Reconocer el desarrollo de estudios y análisis científicos, con una perspectiva de género.
- Colaborar y propiciar la publicación de estudios que versen sobre igualdad de género.
- Favorecer la investigación sobre la realidad en cuanto a la situación de la mujer se refiere.
- Propiciar estrategias de intervención que permitan avanzar en materia de igualdad.

BASES

I.- OBJETO

1.- La Universidad de Murcia convoca la 3ª Edición de los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos Fin de Master presentados por miembros de la Universidad de Murcia, en cualquier disciplina académica y científica con perspectiva de género y/o que hayan incorporado el género como categoría de análisis.





2.- Las modalidades y los premios otorgados serán los siguientes:

- Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado.: 400 euros
- Premio al Mejor Trabajo Fin de Máster: 600 euros

3.- El importe total vinculado a la presente convocatoria de Premios es de mil euros (1.000), que serán abonados en el año presupuestario 2020 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2020 12 0001 321B 480.05 (proyecto 26861).

II.- REQUISITOS

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:

- Deberán haber estado presentados por estudiantes de la Universidad de Murcia.
- Los trabajos deberán haberse presentado y defendido en las convocatorias correspondientes al curso académico 2019/2020.
- La puntuación obtenida tendrá que haber sido sobresaliente.
- El tema del trabajo deberá responder al objeto de esta convocatoria: incorporar la perspectiva de género y/o el género como categoría de análisis.

III.- TEMÁTICA

La temática, desde cualquier disciplina, deberá aportar conocimientos relevantes y contribuir a avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres.

IV.- FORMATO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos habrán de ser presentados en cd compacto/DVD o dispositivo de almacenamiento de memoria, que incluya copia del trabajo en formato PDF

V.- SOLICITUD: LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

• Las personas interesadas deberán presentar la **solicitud** con la documentación preceptiva, en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler (Antigua Facultad de Informática) 30071 Campus de Espinardo- Murcia) o en el Registro General de la Universidad (Edificio Rector Loustau Avda. Rector Loustau 30001 Campus de la Merced - Murcia) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

- La participación en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.
- El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde la publicación de estas bases hasta el 16 de octubre de 2020, inclusive.

VI.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar, junto con el formulario de inscripción, en formato CD compacto/DVD o dispositivo de almacenamiento de datos, en formato PDF, será el siguiente:

- Una copia del trabajo presentado.
- Un resumen del trabajo (máximo 3 páginas, letra times new roman 12, doble espacio).
- Copia de acreditación de la evaluación/calificación obtenida.





VII.- COMISIONES DE SELECCIÓN

El estudio de los trabajos de fin de grado y fin de máster, así como la propuesta de personas ganadoras será efectuada por la "Comisión de Selección: Concurso TFM-TFG" compuesta por:

- Directora de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, que la presidirá.
- Y cinco docentes en representación de las distintas ramas de conocimiento.
- La secretaría será ejercida, con voz pero sin voto, por una persona de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- La claridad y calidad expositiva. Uso de lenguaje inclusivo.
- La aportación del estudio para la igualdad entre mujeres y hombres.
- El interés científico y social del tema.
- La aplicación de metodologías, técnicas y fuentes innovadoras.
- La desagregación de los datos por sexo.

IX.- PREMIOS

1.- Examinado el material recibido, la Comisión fallará y elevará la propuesta de resolución al Rector. Se establecerá un único premio para cada modalidad, conforme a lo determinado en la base I, con la posibilidad de otorgar uno o varios accésit por cada modalidad. La Comisión de Selección se reserva la posibilidad de proponer dejar desierto una o más modalidades de premios.

2.- Los trabajos presentados que no resulten premiados disponen de un plazo de seis meses, a contar desde la publicación de la Resolución Rectoral, para ser retirados.

X.- OTORGAMIENTO

1.- Los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas. Será asimismo publicado en la página web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/u-igualdad/>

2.- El fallo de la presente Convocatoria de Premios se hará igualmente público en solemne acto convocado a tal efecto.

XI.- NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado conforme a la base I de la presente Convocatoria, se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

XII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos



mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Murcia declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

XIII.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 28 de julio de 2020

EL RECTOR,

José Luján Alcaraz

